

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19443 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1455/1987, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de Aduanas acomodado al nuevo Arancel de Aduanas Comunitario, aprobado por el Reglamento (CEE) 2658/1987, de 23 de julio.*

Por haberse padecido errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», suplemento al número 286, de fecha 30 de noviembre de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 6

En las "Reglas generales relativas a los derechos", en el punto 3.

Donde dice: "...en los capítulos 17, 18 y 19 ..."

Debe decir: "... en los capítulos 17, 18, 19 y 21 ..."

En las "Reglas generales comunes a la nomenclatura y a los derechos".

en el punto 3.

Donde dice: "... es el primer día laborable del mes de octubre, ..."

Debe decir: "... es el del primer día laborable del mes de octubre, ..."

Página 17

Código NCE: 0201.20.31.0, 0201.20.39.0, 0201.20.51.0 y 0201.20.59.0,

en las columnas de C.E.E. y Portugal, de los "DERECHOS APLICABLES":

Donde dice: 0'5%

Debe decir: 0'5% + agr

Página 18

En el Código NCE 0204.22.30.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: agr PORTUGAL: agr TERCEROS: E

Debe decir: CEE: agr Máx. 6'6% PORTUGAL: agr Máx. 6'6% TERCEROS: E Máx. 20%

En el Código NCE 0204.42.30.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: agr PORTUGAL: agr TERCEROS: E

Debe decir: CEE: agr Máx. 8'7% PORTUGAL: agr Máx. 8'7% TERCEROS: E Máx. 20%

Página 19

En el Código NCE 0204.50.15.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: agr PORTUGAL: agr TERCEROS: E

Debe decir: CEE: agr Máx. 5'5% PORTUGAL: agr Máx. 6'6% TERCEROS: E Máx. 20%

En el Código NCE 0204.50.55.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: agr PORTUGAL: agr TERCEROS: E

Debe decir: CEE: agr Máx. 8'7% PORTUGAL: agr Máx. 8'7% TERCEROS: E Máx. 20%

En el Código NCE 0205.00.00.2, en la columna correspondiente a los derechos aplicables con terceros:

Dice: TERCEROS: 1'7

Debe decir: TERCEROS: 11'7

Página 20

En el Código NCE 0205.80.99.0, en la columna correspondiente a los derechos con Terceros:

Dice: TERCEROS: 10

Debe decir: TERCEROS: 4'5

Página 24

En el Código NCE 0210.90.90.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 11'9% PORTUGAL: 11'9%

Debe decir: CEE: 11'9% + agr PORTUGAL: 11'9%+ agr

Página 31.

En el Código NCE 0304.90.99.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 1'3 PORTUGAL: 3'1 TERCEROS: 3'4

Debe decir: CEE: 8'2 PORTUGAL: 7'5 TERCEROS: 15

En el Código NCE 0304.90.99.1, en la columna correspondiente a TERCEROS, en los derechos aplicables:

Dice: 7

Debe decir: 9'1

En los Códigos NCE 0305.59.11.0 y 0305.59.19.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 1 PORTUGAL: 1'3 TERCEROS: 6

Debe decir: CEE: 4'2 PORTUGAL: 5'1 TERCEROS: 10'6

Página 32.

En el Código NCE 0305.69.10.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 1 PORTUGAL: 1'3 TERCEROS: 6

Debe decir: CEE: 4'2 PORTUGAL: 5'1 TERCEROS: 10'6

Página 34.

En el Código NCE 0307.49.51.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 6

Debe decir: 6'8

Página 36.

En el Código NCE 0402.29.11.0, en la columna correspondiente a la DESIGNACION DE LA MERCANCIA:

Dice: "Leche especial para lactantes, ... , con grasas en proporción no superior a 10% en peso".

Debe decir: "Leche especial para lactantes, ... , con grasas en proporción superior a 10% en peso".

Página 37.

En el Código NCE 0403.10.53.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a PORTUGAL:

Dice: 0 (3)

Debe decir: 0 (3) + agr

Página 38

En el Código NCE 0403.10.91.1, en la columna correspondiente a PORTUGAL, de los derechos aplicables, dice: PORTUGAL: 0(3) + agr

Debe decir: PORTUGAL: 0 + agr

En el Código NCE 0403.10.93.1, en la columna correspondiente a PORTUGAL, de los derechos aplicables, dice: PORTUGAL: 2'4 + agr

Debe decir: PORTUGAL: 0 + agr

Página 39

En el Código NCE 0403.90.91.1, en la columna correspondiente a PORTUGAL, de los derechos aplicables, dice: PORTUGAL: 0(3) + agr

Debe decir: PORTUGAL: 0 + agr

En el Código NCE 0403.90.91.3, en la columna correspondiente a los derechos aplicables, dice: CEE: 10'5 PORTUGAL: 7'6 TERCEROS: 20

Debe decir: CEE: 10'5 + agr PORTUGAL: 7'6 + agr TERCEROS: 18'8 + agr

En el Código NCE 0403.90.93.1, en la columna correspondiente a PORTUGAL, de los derechos aplicables, dice: PORTUGAL: 2'4 + agr

Debe decir: PORTUGAL: 0 + agr

Página 40

En el Código NCE 0406.20.10.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables, dice: CEE: agr m.p. 28'5% PORTUGAL: agr m.p. 28'5% TERCEROS: E m.p. 32'9%

Debe decir: CEE: agr M.P. 28'5% PORTUGAL: agr M.P. 28'5% TERCEROS: E M.P. 32'9%

En el Código NCE 0406.90.19.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables, dice: CEE: agr PORTUGAL: agr TERCEROS: E

Debe decir: CEE: agr M.P. 28'5% PORTUGAL: agr M.P. 28'5% TERCEROS: E M.P. 32'9%

Página 41

En las NOTAS DEL CAPITULO.

Dice: m.p. Mínimo de percepción

Debe decir: M.P. Máximo de percepción

Página 46

En el Código NCE 0602.40.11.1, en la columna de DESIGNACION DE LA MERCANCIA, dice: "De alta calidad."

Debe decir: "De alta calidad; estaquillas enraizadas y plantas jóvenes."

Página 47

En el código NCE 0602.99.51.1, en la columna correspondiente a DESIGNACION DE LA MERCANCIA, dice: "De alta calidad."

Debe decir: "De alta calidad; estaquillas enraizadas y plantas jóvenes."

Página 48

En el Código NCE 0604.99.90.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables, dice: CEE: 6'20 PORTUGAL: 4'50 TERCEROS: 6'4% +

Debe decir: CEE: 6'20 pts/kg. pb PORTUGAL: 4'50 pts/kg. pb

TERCEROS: 6'4% + 8'30 pts/kg. pb

Página 52

En el Código NCE 0710.40.00.0, en la columna correspondiente a TERCEROS de los derechos aplicables, dice TERCEROS: 20'1% e.m.

debe decir: TERCEROS: 20'1% + e.m.

Página 53

En el Código NCE 0713.33.1C.1, en la columna correspondiente a PORTUGAL de los derechos aplicables, dice: PORTUGAL: 0'3

Debe decir: PORTUGAL: 0

En el Código NCE 0713.33.90.0, en la columna correspondiente a TERCEROS de los derechos aplicables, dice: TERCEROS: 0'5

Debe decir: TERCEROS: 3

Página 56

En el Código NCE 0802.90.10.0, en la columna correspondiente a TERCEROS de los derechos aplicables, dice: TERCEROS: 3

Debe decir: TERCEROS: 0

Página 57

En el Código NCE 0806.20., en la columna correspondiente a la DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS dice: "En envases inmediatos con un contenido neto no superior a 15 kg.:"

Debe decir: "En envases inmediatos con un contenido neto no superior a 2 kg.:"

Página 58

En el Código NCE 0810.90.10.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables, se han omitido dichos derechos.

Debe decir: CEE: 7'9 PORTUGAL: 0 TERCEROS: 11

Página 62.

En el Código NCE 0904.12.00.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 14'2

Debe decir: 14'5

En el Código NCE 0904.20.10.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 16

Debe decir: 12

Página 63.

En el Código NCE 0909.10.10.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 10

Debe decir: 7'8

Página 90.

En el Código NCE 1518.00.90.9, en la columna correspondiente a los derechos a PORTUGAL:

Dice: 7'2

Debe decir: 7'7

Página 91.

En el Código NCE 1521.90.10.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 4'7

Debe decir: 3'5

Página 92.

En el punto 2., de las NOTAS COMPLEMENTARIAS al Capítulo 16.

Dice: "A los efectos de las subpartidas 1602.41, 1602.42 y 1602.49.11 a 1602.49.15 ...".

Debe decir: "A los efectos de las subpartidas 1602.41.10, 1602.42.10 y 1602.49.11 a 1602.49.15 ...".

Página 93.

En los Códigos NCE 1602.10.00.0, 1602.20.10.0, 1602.41.90.0, 1602.42.90.0 y 1602.49.90.0 en las columnas correspondientes a los derechos aplicables a PORTUGAL:

Dice: 5

Debe decir: 5'6

En los Códigos NCE 1602.20.90.0, 1602.31.11.0, 1602.31.19.0, 1602.31.90.0, 1602.39.19.0 y 1602.39.90.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a Portugal:

Dice: agr Máx 5%

Debe decir: agr Máx 5'6%

En los Códigos NCE 1602.31.30.0 y 1602.39.30.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: agr PORTUGAL: agr TERCEROS: E

Debe decir: CEE: agr + 7'7% PORTUGAL: agr + 5'6% TERCEROS: E + 17%

Página 94.

En el Código NCE 1602.50.10.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a PORTUGAL:

Dice: 5 + agr

Debe decir: 5'6 + agr

En los Códigos NCE 1602.50.90.0, 1602.90.10.0, 1602.90.31.0, 1602.90.69.0, 1602.90.71.0, 1602.90.79.0 y 1602.90.99.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a PORTUGAL:

Dice: 5

Debe decir: 5'6

En el Código NCE 1602.90.61.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 7'7 PORTUGAL: 5 TERCEROS: 20

Debe decir: CEE: 7'7 + agr PORTUGAL: 5'6 + agr TERCEROS: 20 + E

En el Código NCE 1603.00.30.3, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a la CEE:

Dice: 0'8

Debe decir: 1

En el Código NCE 1603.00.30.4, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables a CEE y PORTUGAL:

Dice: CEE: 0'8 PORTUGAL: 2'2

Debe decir: CEE: 1 PORTUGAL: 2'5

En el Código NCE 1604.12.10.0, en la columna correspondiente a la Descripción de las Mercancías:

Dice: "Filetes crudos, simplemente rebozados con pasta o con pan rallado (empanados), congelados."

Debe decir: "Filetes crudos, simplemente rebozados con pasta o con pan rallado (empanados), incluso prefritos en aceite, congelados."

Página 95.

En el Código NCE 1604.19.91.0, en la columna correspondiente a la DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCIAS:

Dice: "Filetes crudos, simplemente rebozados con pasta o con pan rallado (empanados), congelados."

Debe decir: "Filetes crudos, simplemente rebozados con pasta o con pan rallado (empanados), incluso prefritos en aceite, congelados."

Página 98.

En los Códigos NCE 1704.10.91.0 y 1704.10.99.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 17'5% + em

Debe decir: 17'1% + em

En el Código NCE 1704.90.51.1, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 7'2% PORTUGAL: 7'5% TERCEROS: 21'7%

Debe decir: CEE: 7'2% + agr PORTUGAL: 7'5% + agr TERCEROS: 21'7% + em.

En el Código NCE 1704.90.51.2, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a CEE:

Dice: 10'3% + agr

Debe decir: 10'9% + agr

En el Código NCE 1704.90.51.3, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 23'9% + em

Debe decir: 23'5% + em

En el Código NCE 1704.90.51.6, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables a CEE y TERCEROS:

Dice: CEE: 2'8% + agr TERCEROS: 17'7% + em

Debe decir: CEE: 2'4% + agr TERCEROS: 16'6% + em

En el Código NCE 1704.90.51.7, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 3'6% PORTUGAL: 0'5% TERCEROS: 17'8%

Debe decir: CEE: 3'6% + agr PORTUGAL: 0'5% + agr TERCEROS: 17'8% + em

En el Código NCE 1704.90.55.1, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 7'2% PORTUGAL: 7'5% TERCEROS: 21'7%

Debe decir: CEE: 7'2% + agr PORTUGAL: 7'5% + agr TERCEROS: 21'7% + em

En el Código NCE 1704.90.55.2, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a CEE:

Dice: 10'3% + agr

Debe decir: 10'9% + agr

En el Código NCE 1704.90.55.3, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 23'9% + em

Debe decir: 23'5% + em

En el Código NCE 1704.90.55.4, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 6'9% + agr PORTUGAL: 3'7% + agr TERCEROS: 22'1% + em

Debe decir: CEE: 6'3% + agr PORTUGAL: 3'2% + agr TERCEROS: 20'5% + em

En el Código NCE 1704.90.55.6, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables a CEE y TERCEROS:

Dice: CEE: 2'8% + agr TERCEROS: 17'7% + em

Debe decir: CEE: 2'4% + agr TERCEROS: 16'6% + em

Página 99.

En los Códigos NCE 1704.90.61.1, 1704.90.65.1 y 1704.90.75.1, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 7'2% PORTUGAL: 7'5% TERCEROS: 21'7%

Debe decir: CEE: 7'2% + agr PORTUGAL: 7'5% + agr TERCEROS: 21'7% + em

En los Códigos NCE 1704.90.61.2, 1704.90.65.2 y 1704.90.75.2, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a CEE:

Dice: 10'3% + agr

Debe decir: 10'9% + agr

En los Códigos NCE 1704.90.65.3, 1704.90.71.1 y 1704.90.75.3, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 23'9% + em

Debe decir: 23'5% + em

En los Códigos NCE 1704.90.65.4 y 1704.90.75.4, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 6'9% + agr PORTUGAL: 3'7% + agr TERCEROS: 22'1% + em

Debe decir: CEE: 6'3% + agr PORTUGAL: 3'2% + agr TERCEROS: 20'5% + em

En el Código NCE 1704.90.71.3, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables a CEE y TERCEROS:

Dice: CEE: 0 + agr TERCEROS: 13% + em Máx. 27% + daa

Debe decir: CEE: 2'4% + agr TERCEROS: 16'6% + em

Página 100.

En los Códigos NCE 1704.90.81.1 y 1704.90.99.1, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 7'2% PORTUGAL: 7'5% TERCEROS: 21'7%

Debe decir: CEE: 7'2% + agr PORTUGAL: 7'5% + agr TERCEROS: 21'7% + em

En los Códigos NCE 1704.90.81.2 y 1704.90.99.2, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a CEE:

Dice: 10'3% + agr
Debe decir: 10'9% + agr

En los Códigos NCE 1704.90.81.3 y 1704.90.89.3, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 23'9% + em
Debe decir: 23'5% + em

En el Código NCE 1704.90.89.7, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 0 PORTUGAL: 0 TERCEROS: 13% + em
Debe decir: CEE: 0 + agr PORTUGAL: 0 + agr TERCEROS: 13% + em Máx. 27% + daa

En el Código NCE 1704.90.89.9, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 3'7% PORTUGAL: 0'6% TERCEROS: 17'9%
Debe decir: CEE: 3'7% + agr PORTUGAL: 0'6% + agr TERCEROS: 17'9% + em

Página 102.

En los Códigos NCE 1806.20.10.1 y 1806.20.30.1, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 2'4% PORTUGAL: 6'8% TERCEROS: 14'4%
Debe decir: CEE: 2'4% + agr PORTUGAL: 6'8% + agr TERCEROS: 14'4% + em

Página 103.

En los Códigos NCE 1806.31.00.1, 1806.32.10.1 y 1806.32.90.1, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 2'4% PORTUGAL: 6'8% TERCEROS: 14'4%
Debe decir: CEE: 2'4% + agr PORTUGAL: 6'8% + agr TERCEROS: 14'4% + em

En el Código NCE 1806.31.00.7, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 0 + agr PORTUGAL: 4'2% + agr TERCEROS: 12% + em
Debe decir: CEE: 0 + agr PORTUGAL: 4'2% + agr TERCEROS: 12% + em Máx. 27% + daa

Página 104.

En el Código NCE 1806.90.11.1, 1806.90.19.1 y 1806.90.31.1, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 2'4% PORTUGAL: 6'8% TERCEROS: 14'4%
Debe decir: CEE: 2'4% + agr PORTUGAL: 6'8% + agr TERCEROS: 14'4% + em

En el Código NCE 1806.90.19.4, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a la CEE:

Dice: 12'1% + agr
Debe decir: 1'2% + agr

Página 105.

En el Código NCE 1806.90.39.1 y 1806.90.50.1, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 2'4% PORTUGAL: 6'8% TERCEROS: 14'4%
Debe decir: CEE: 2'4% + agr PORTUGAL: 6'8% + agr TERCEROS: 14'4% + em

En el Código NCE 1806.90.90.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 0 PORTUGAL: 0 TERCEROS: 12% + em
Debe decir: CEE: 0 + agr PORTUGAL: 0 + agr TERCEROS: 12% + em Máx. 27% + daa

Página 107.

En los Códigos NCE 1901.10.00.9, 1901.20.00.0 y 1901.90.90.9, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 10'8%	PORTUGAL: 10'8%	TERCEROS: 21'8%
m.p. 1'70	m.p. 1'70	m.p. 2'40
pts Kg/pb	pts Kg/pb	pts Kg/pb
+ agr	+ agr	+ agr

Debe decir: CEE: 10'8% + agr PORTUGAL: 10'8% + agr TERCEROS: 21'8% + em
m.p. 1'70 m.p. 1'70 m.p. 2'40
pts Kg/pb pts Kg/pb pts Kg/pb
+ agr + agr + agr

Página 108.

En el Código NCE 1903.00.00.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a PORTUGAL:

Dice: 5'25 + agr
Debe decir: 5'2% + agr

En el Código NCE 1904.10.90.9, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 10'5% + em
Debe decir: 18'5% + em

En el Código NCE 1905.20.30.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a PORTUGAL:

Dice: 6'25 + agr
Debe decir: 6'2% + agr.

Página 109.

En el Código NCE 1905.90.20.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables, que figuran en blanco:

Debe decir: CEE: 3'6 + agr PORTUGAL: 1'8% + agr TERCEROS: 12'1 + em

En el Código NCE 1905.90.30.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 3'8% PORTUGAL: 1'8% TERCEROS: 17'8%
Debe decir: CEE: 3'8% + agr PORTUGAL: 1'8% + agr TERCEROS: 17'8% + em

En el Código NCE 1905.90.50.1, en la columna correspondiente a la DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS:

Dice: "Galletas y productos extrudidos o expandidos, salados o aromatizados:"
Debe decir: "Galletas: productos extrudidos o expandidos, salados o aromatizados:"

En el Código NCE 1905.90.90.9, en las columnas correspondientes a los derechos

Dice: CEE: 6'2% PORTUGAL: 6'2% TERCEROS: 20'4%
Debe decir: 6'2% + agr PORTUGAL: 6'2% + agr TERCEROS: 20'4% + em

Página 112.

En el Código NCE 2001.90.90.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 10'5 PORTUGAL: 7'6
Debe decir: CEE: 2'1 PORTUGAL: 2'8

En el Código NCE 2004.10.91.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 10'8% PORTUGAL: 10'8% TERCEROS: 21'8%
m.p. 1'70 m.p. 1'70 m.p. 2'40
pts/kg pts/kg pts/kg
+ agr + agr + em

Debe decir: CEE: 10'8% + agr PORTUGAL: 10'8% + agr TERCEROS: 21'8% + em
m.p. 1'70 m.p. 1'70 m.p. 2'40
pts/kg pts/kg pts/kg
+ agr + agr + em

Página 113.

En el Código NCE 2005.20.10.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 10'8% PORTUGAL: 10'8% TERCEROS: 21'8%
m.p. 1'70 m.p. 1'70 m.p. 2'40
pts/kg pts/kg pts/kg
+ agr + agr + em

Debe decir: CEE: 10'8% + agr PORTUGAL: 10'8% + agr TERCEROS: 21'8% + em
m.p. 1'70 m.p. 1'70 m.p. 2'40
pts/kg pts/kg pts/kg
+ agr + agr + em

Página 115.

En el Código NCE 2008.30.55.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 4'4% PORTUGAL: 3'2% TERCEROS: 21%
Debe decir: CEE: 4'4% + 2agr PORTUGAL: 3'2% + 2agr TERCEROS: 21% + 2daa

En el Código NCE 2008.30.75.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 4'4% PORTUGAL: 3'2% TERCEROS: 20%
Debe decir: CEE: 4'4% + 2agr PORTUGAL: 3'2% + 2agr TERCEROS: 20% + 2daa

Página 117.

En el Código NCE 2008.70, en la columna correspondiente a la DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS, en dónde

Dice: "---- Con un contenido en azúcares superior al 9% en peso."
Debe decir: "---- Con un contenido en azúcares superior al 13% en peso."

Página 118.

En el Código NCE 2008.80.50.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 4'4% PORTUGAL: 3'2% TERCEROS: 20%

Debe decir: CEE: 4'4% + 2agr PORTUGAL: 3'2% + 2agr TERCEROS: 20% + 2daa

En el Código NCE 2008.80.70.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 4'4% PORTUGAL: 3'2% TERCEROS: 24%
Debe decir: CEE: 4'4% + 2agr PORTUGAL: 3'2% + 2agr TERCEROS: 24% + 2daa

En el Código NCE 2008.92.71.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 4'4% PORTUGAL: 3'2% TERCEROS: 15%
Debe decir: 4'4% + 2agr PORTUGAL: 3'2% + 2agr TERCEROS: 15% + daa

Página 119.

En el Código NCE 2008.99.31.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 7'9% PORTUGAL: 5'8% TERCEROS: 30%
Debe decir: CEE: 7'9% + 2agr PORTUGAL: 5'8% + 2agr TERCEROS: 30% + 2daa

En el Código NCE 2008.99.91.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 10'5% PORTUGAL: 7'6% TERCEROS: 23'5%
Debe decir: CEE: 10'5% + agr PORTUGAL: 7'6% + agr TERCEROS: 18'8% + em

En el Código NCE 2009.11.91.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 9'4% PORTUGAL: 6'9% TERCEROS: 19%
Debe decir: CEE: 9'4% + agr PORTUGAL: 6'9% + agr TERCEROS: 19% + daa

Página 120.

En el Código NCE 2009.19.91.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 9'4% PORTUGAL: 6'9% TERCEROS: 19%
Debe decir: CEE: 9'4% + agr PORTUGAL: 6'9% + agr TERCEROS: 19% + daa

En el Código NCE 2009.20.91.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 9'4% PORTUGAL: 6'9% TERCEROS: 18'2%
Debe decir: CEE: 9'4% + agr PORTUGAL: 6'9% + agr TERCEROS: 18'2% + daa

Página 121.

En el Código NCE 2009.60.71.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 19% + daa
Debe decir: 28% + daa

En el Código NCE 2009.60.79.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 28% + agr
Debe decir: 28% + daa

En el Código NCE 2009.70.10.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 9'4% + agr PORTUGAL: 6'9% + agr TERCEROS: 30% + E
Debe decir: CEE: 9'4% PORTUGAL: 6'9% TERCEROS: 30%

Página 122.

En el Código NCE 2009.90.31.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 9'4% PORTUGAL: 6'9% TERCEROS: 25%
9'4 6'9 25
Debe decir: CEE: 9'4% + agr PORTUGAL: 6'9% + agr TERCEROS: 25% + E

En el Código NCE 2009.90.39.0, se han omitido los derechos aplicables:

Debe decir: CEE: 9'4 PORTUGAL: 6'9 TERCEROS: 25

Página 124.

En el Código NCE 2101.20.10.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 6'1 PORTUGAL: 15'3 TERCEROS: 22'1
Debe decir: CEE: 6'8 PORTUGAL: 14'7 TERCEROS: 19'2

En el Código NCE 2103.10.00.1, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 7'5 PORTUGAL: 10 TERCEROS: 14'5
Debe decir: CEE: 14'5 PORTUGAL: 19'3 TERCEROS: 23'8

En el Código NCE 2103.10.00.9, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 14'5 PORTUGAL: 19'3 TERCEROS: 23'8
Debe decir: CEE: 7'5 PORTUGAL: 10 TERCEROS: 14'5

Página 125.

En el Código NCE 2103.90.90.1, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 7'5 PORTUGAL: 10 TERCEROS: 14'5
Debe decir: CEE: 14'5 PORTUGAL: 19'3 TERCEROS: 23'8

En el Código NCE 2103.90.90.9, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 14'5 PORTUGAL: 19'3 TERCEROS: 23'8
Debe decir: CEE: 7'5 PORTUGAL: 10 TERCEROS: 14'5

En el Código 2106.90.99.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 10'5% PORTUGAL: 7'6% TERCEROS: 23'5%
Debe decir: 10'5% + agr PORTUGAL: 7'6% + agr TERCEROS: 23'5% + em

Página 129.

En los Códigos NCE 2204.10.11.2, 2204.10.19.2, 2204.10.90.2 y 2204.21.10.0, en la columna correspondientes a TERCEROS:

Dice: 17'3% +
Debe decir: 17'3% + 15 Ecus HI

Página 130.

En el Código NCE 2204.29.10.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 17'3%
Debe decir: 17'3% + 15 Ecus HI

Página 131.

En el Código NCE 2204.30.91.0, se han omitido los derechos aplicables:

Debe decir: CEE: 9'4% + agr PORTUGAL: 6'9% + agr TERCEROS: 25% + em

En el Código NCE 2204.30.99.9, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 9'4 PORTUGAL: 6'9 TERCEROS: 50
Debe decir: CEE: 9'4% + agr PORTUGAL: 6'9% + agr TERCEROS: 50 + em

En el Código NCE 2207.10.00.1, en las columnas correspondientes a la designación de las Mercancías y a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: "De graduación superior a 96;" TERCEROS: 22'5% + 11'30 Ecus
m.p. 30,-Ecus HI

Debe decir: "De graduación superior a 96;" TERCEROS: 22'5% + 11'30 Ecus
M.P. 30,- Ecus HI

En los Códigos NCE 2207.10.00.2, 2207.10.00.3, 2207.10.00.4 y 2207.20.00.1, en las columnas correspondientes a la designación de las mercancías:

Dice: "... 96;"

Debe decir: "... 96;"

En el Código NCE 2207.20.00.2, en las columnas correspondientes a la designación de las mercancías y a los derechos aplicables a CEE y PORTUGAL:

Dice: "... 96;" CEE: 10'10 pts/HI PORTUGAL: 7'4 Pts/HI

Debe decir: "... 96;" CEE: 10'10 pts/L PORTUGAL: 7'4 Pts/L

Página 132.

En el Código NCE 2208.20.90.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a CEE:

Dice: 22'30 pts l.

Debe decir: 20'30 pts l.

En el Código NCE 2208.30.99.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 5'6% + 1'50 Ecus HI%

Debe decir: 5'6% + 0'20 Ecus HI%

En el Código NCE 2208.30.99.9, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 15'90 Ecus HI + 1'50 HI%

Debe decir: 15'90 Ecus HI + 0'20 Ecus HI%

Página 133.

En el Código NCE 2209.00.99.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 6'9%

Debe decir: 6'9% + 2'30 Ecus HI.

En las Notas del Capítulo 22:

Dice: m.p. mínimo de percepción

Debe decir: M.P. Máximo de Percepción

Página 140.

En los Códigos NCE 2401.10.20.0 y 2401.20.20.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 8'7% 100 Kg P/n Máx. 11'30 Ecus 100 Kg p/n

Debe decir: 8'7% m.p. 10'50 Ecus

100 Kg p/n Máx. 11'30 Ecus

100 Kg p/n

Página 143.

En el Código NCE 2501.00.31.0, en la columna correspondiente a los - derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 10'9% + 0'40 Ecus Tm./pn mínimo específico 196 pts Tm/ph
Debe decir: 10'9% + 0'40 Ecus Tm/ph mínimo específico 196 pts Tm/ph
+ 0'40 Ecus Tm /pn

En el Código NCE 2501.00.51.00.0, en las columnas correspondientes a - los derechos :

Dice:	DERECHOS BASE		DERECHOS APPLICABLES	
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
13'1	17'5	8'1	10'9% + 1,-	
	pts Qm/pn		147'-	196'-
			pts Tm /pb	
Debe decir:	DERECHOS BASE		DERECHOS APPLICABLES	
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	13'1	17'5	8'1	10'9% + 1,-
	mínimo	específico		ECUS Tm/pn
	23'60	31'50	mínimo	específico
	pts Qm/pb		147'-	196'-
			pts Tm/pb + 1 ECU Tm/pn	

En los Códigos NCE 2501.00.91.0 y 2501.00.99.0, en la columna correspon- diente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 10'9% + 2'- ECUS Tm/pn mínimo específico 196'- pts Tm/ph
Debe decir: 10'9% + 2'- ECUS Tm/pn mínimo específico 196'- pts Tm/ph
+ 2 ECUS Tm/pn

Página 147.

En el Código NCE 2530.90.00.4, en la columna correspondiente a la De-- signación de las mercancías:

Dice: "-- Tierras colorantes; espuma de mar (sepiolita); ámbar y azabache."
Debe decir: "Espuma de mar (sepiolita); ámbar y azabache."

Página 149.

En el Código NCE 2602.00.00.0, en la columna correspondiente a la de-- signación de las mercancías:

Debe decir: "--- Superior o igual al 20%. (CECA)"

Página 153.

En la Nota Complementaria 5.

Dice: "... 2707.50.10, 2712.10, ..."

Debe decir: "... 2707.50.10, 2710, 2711, 2712.10 ..."

Página 155.

En el Código NCE 2710.00.33.0, en la columna correspondiente a la de-- signación de las mercancías:

Dice: "----- Inferior a 0'013 g. por litro."

Debe decir: "----- Igual o inferior a 0'013 g. por litro."

Página 160.

En el Código NCE 2804.21.00.0, en la columna correspondiente a los de-- rechos aplicables:

Dice: CEE: 11'5
Debe decir: CEE: 11'1

Página 161.

En el Código NCE 2808.00.00.0, en la columna correspondiente a los de-- rechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 7
Debe decir: TERCEROS: 8'1

Página 168.

En el Código NCE 2851.00.90.9, en la columna correspondiente a los de-- rechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 10
Debe decir: TERCEROS: 8'1

Página 171.

En el Código NCE 2902.11.00.0, en la columna correspondiente a los de-- rechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 3'9
Debe decir: TERCEROS 6'1

Página 173.

En los Códigos NCE 2905.44.11.0 y 2905.44.91.0, en las columnas corres-- pondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 5'4 TERCEROS: 17'4
Debe decir: CEE: 5'4% + agr TERCEROS: 17'4% + em

En los mismos Códigos, en la columna correspondiente a la designación de la mercancía:

Dice: "---- Que contengan D-manitol ..."
Debe decir: "---- Que contengan manitol ..."

Página 175.

En el Código NCE 2909.30.10.0, en la columna correspondiente a los de-- rechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 11'6
Debe decir: TERCEROS: 12

Página 176. Suprimir: Código NCE "2912.49.00.1 --- Heliotropina ..."

Página 177.

En el Código NCE 2915.39.90.1, en la columna correspondiente a los de-- rechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 8'2
Debe decir: TERCEROS: 7'4

Página 178.

En el Código NCE 2917.11.00.0, en la columna correspondiente a los derechos:

Dice: DERECHOS BASE: TERCEROS: 24 DERECHOS APLICABLES: TERCEROS: 18
 Debe decir: DERECHOS BASE: TERCEROS: 24'6 DERECHOS APLICABLES: TERCEROS: 18'3

Página 181.

En el Código NCE 2922.19.00.1, en las columnas correspondientes a los derechos:

Dice:	DERECHOS BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	15'7	20'9	9'8	15'7
	1'90	2'60	1'10	2'7% + 1'60
	pts/gramo neto		pts/gramo neto	

Debe decir:	DERECHOS BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	15'7	20'9	9'8	15'7
	mínimo	específico	mínimo	específico
	1'90	2'60	1'10	2'7% + 1'60
	pts/gramo neto		pts/gramo neto	

Página 183.

En el Código NCE 2926.90.10.0, en las columnas correspondientes a los derechos:

Dice:	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	0	13	0	13
Debe decir:	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	14'1	18'8	8'8	16'6

En el Código NCE 2926.90.90.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 16'9
 Debe decir: TERCEROS: 16'6

Página 184.

En el Código NCE 2931.00.00.5, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 3'5
 Debe decir: TERCEROS: 7'6

En el Código NCE 2932.19.00.3, en las columnas correspondientes a los derechos:

Dice:	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	6'8	9'1	4'2	8
	1'30	1'70	0'80	3% + 1'
	pts gramo neto		pts gramo neto	

Debe decir:	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	6'8	9'1	4'2	8
	mínimo	específico	m.e.	
	1'30	1'70	0'80 pts	
	pts gramo neto		gramo neto	

Página 184.

En el Código NCE 2932.90.30.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS 8'5
 Debe decir: TERCEROS: 10

Dice:		DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLIC.		
	CODIGO NCE	DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	2932.90.70.1	----- Butóxido de piperonilo	0'7	0'9	0'4	3'2
	2932.90.70.2	----- Los demás.	6'1	8'2	3'8	7'7
		---- Sencietales:				
	2932.90.70.3	----- Con función aldehído	7'4	9'9	4'6	8'7
	2932.90.70.4	----- Con funciones cetona o quinona.	8'7	11'6	5'4	9'8
	2932.90.70.9	----- Los demás.	18'4	24'6	11'5	17'9
	2932.90.90	-- Los demás:				
	2932.90.90.1	--- Sulfóxido (ISO)	0'7	0'9	0'4	3'6
	2932.90.90.9	--- Los demás.	3'1	4'1	1'9	5'6

Debe decir:		DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICAB		
	CODIGO NCE	DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	2932.90.70.1	----- Butóxido de piperonilo	0'7	0'9	0'4	3'2
	2932.90.70.2	----- Piperonal (heliotropina)	3'1	4'1	1'9	5'2
	2932.90.70.3	----- Sulfóxido (ISO)	0'7	0'9	0'4	3'2
	2932.90.70.4	----- Los demás.	6'1	8'2	3'8	7'7
		---- Sencietales:				
	2932.90.70.5	----- Con función aldehído	7'4	9'9	4'6	8'7
	2932.90.70.6	----- Con funciones cetona o quinona	8'7	11'6	5'4	9'8
	2932.90.70.9	----- Los demás.	18'4	24'6	11'5	17'9
	2932.90.90.0	-- Los demás.	3'1	4'1	1'9	5'6

En las páginas 185 y 186.

Dice:		DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICAB		
	CODIGO NCE	DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	2933.29.90	--- Los demás:				
	2933.29.90.1	---- Carbendazima (ISO), benconilo (ISO)	6'8	9'1	4'2	8
	2933.29.90.9	---- Los demás	3'1	4'1	1'9	5'6
		Debe decir:				
	2933.29.90.0	--- Los demás.	3'1	4'1	1'9	5'6

Página 185.

En el Código NCE 2933.51.10.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 12'4
Debe decir: TERCEROS: 9'2

Página 186.

Entre los Código NCE 2933.90.90.6 y 2933.90.90.9, debe incluirse:

CODIGO NCE	DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
		CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
2933.90.90.7	---- Carbendazina (ISO), benconilo (ISO)	6'8	9'1	4'2	8

En los Códigos NCE 2934.90.90.1 y 2934.90.90.2, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE.	TERCEROS
4'2	8
Minimo específico	
1'1	3%+1'60
pts/gramo	neto
Máximo de percepción	
4'6%	6'2 %

Debe decir: CEE	TERCEROS
4'2	8
m. e.	
1'10	
pts/gr.n	
M.P.	
4'6%	

En el Código NCE 2934.90.90.3, en la columna correspondiente a los derechos:

Dice:	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	6'8	9'1	4'2	8
	3'20	4'20	2'-	3% + 2'60
	pts gramo	neto	pts/ gramo	neto
	Máximo de percep.		Máximo de percep.	
	7'5%	10%	4'6%	6'2%
Debe decir:	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	6'8	9'1	4'2	8
	minimo específico		m.e.	
	3'20	4'30	2'-	
	pts/ gramo	neto	Pts/gr.n	
	Máximo de percep.		M.P.	
	7'5%	10%	4'6%	

Página 188.

En el Código NCE 2939.10.00.4, en la columna correspondiente a los derechos aplicables CEE:

Dice: 4'4

m.e.

3'5

pts/gr. alcaloide base contenido

Debe decir: 4'4

m.e.

3'-

pts/gr. alcaloide base contenido

Página 191.

En los Códigos NCE 3001.20.10.0, 3001.90.10.0 y 30.02.10.95.9, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 10
Debe decir: CEE: 10'8

Página 196.

En el Código NCE 3103.90.00.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables CEE:

Dice: 5
Debe decir: 5'6

Página 201.

En los Códigos NCE 3213.10.00.0 y 3213.90.00.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 24'1
Debe decir: TERCEROS: 20'4

Página 204.

En el Código NCE 3301.90.90.9, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 3'8
Debe decir: TERCEROS: 2'3

Página 209.

En el Código 3407.00.00.0, en las columnas correspondiente a los derechos:

Dice:	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	5'4	9'6	3'3	8'5
Debe decir:	8'7	11'6	5'4	9'8

Página 212.

En los Códigos NCE 3507.10.00.0 y 3507.90.00.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 11'5
Debe decir: TERCEROS: 11'1

Página 220.

En la Nota Complementaria:

Dice: "Se considerarán comprendidos en la subpartida 4811.21.00.1..."

Debe decir: "Se considerarán comprendidos en la subpartida 3811.21.00.1..."

Página 222.

En las columnas del CODIGO NCE y DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS:

Dice: 3808.20.10.2 --- De sales orgánicas

Debe decir: 3808.20.10.9 --- Los demás

Página 223.

En los Códigos NCE 3809.91.00.1, 3809.92.00.1 y 3809.99.00.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dicen: TERCEROS: 10'9

Deben decir: TERCEROS: 11'3

Página 224.

En los Códigos NCE 3817.10.10.0, 3817.10.90.0 y 3817.20.00.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dicen: TERCEROS: 10'9

Deben decir: TERCEROS: 11'3

Página 225.

En los Códigos NCE 3823.60.11.0 y 3823.60.91.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 6'7 TERCEROS: 18'7

Deben decir: CEE: 6'7 + agr TERCEROS: 18'7 + agr

En el Código NCE 3823.90.10.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 11'7

Debe decir: TERCEROS: 11'1

En el Código NCE 3823.90.60.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 12'5

Debe decir: TERCEROS: 11'6

Página 231.

En los Códigos NCE 3907.10.00.0, 3907.20.19.9, 3907.20.90.0 y 3911.90.10.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dicen: 7'5

Debe decir: 6'5

Página 232.

En el Código NCE 3912.39.10.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 3'4

Debe decir: 3'2

Página 234.

En el Código NCE 3916.90.90.4, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: "----- De acetato de celulosa, de acetobutirato de celulosa o de propionato de celulosa; de etilcelulosa o de otros ésteres de celulosa, excepto carboximetilcelulosa."

Debe decir: "----- De acetato de celulosa, de acetobutirato de celulosa o de propionato de celulosa; de éteres de celulosa y de los demás derivados de celulosa, excepto de carboximetilcelulosa."

En el Código NCE 3916.90.90.6, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: "----- De celuloide, de acetobutirato de celulosa o de propionato de celulosa; de éteres y otros derivados de celulosa, excepto los ésteres."

Debe decir: "----- De celuloide, de acetobutirato de celulosa o de propionato de celulosa; de éteres y demás derivados de celulosa, distintos de los ésteres."

En el Código NCE 3916.90.90.9, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 11

Debe decir: 13'6

Página 235.

En el Código NCE 3917.29.19.4, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: "----- De acetato de celulosa, de acetobutirato de celulosa o de propionato de celulosa; de etilcelulosa o de otros ésteres de celulosa, excepto carboximetilcelulosa."

Debe decir: "----- De acetato de celulosa, de acetobutirato de celulosa o de propionato de celulosa; de éteres de celulosa y de los demás derivados de celulosa, excepto de carboximetilcelulosa."

Página 236.

En el Código NCE 3917.29.19.9, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 11

Debe decir: TERCEROS: 13'6

Página 237.

En el Código NCE 3917.32.51.4, en la columna correspondiente a la Designación de las Mercancías:

Dice: "----- De acetato de celulosa, de acetobutirato de celulosa o de propionato de celulosa; de etilcelulosa o de otros ésteres de celulosa, excepto carboximetilcelulosa."

Debe decir: "----- De acetato de celulosa, de acetobutirato de celulosa o de propionato de celulosa; de éteres de celulosa y de los demás derivados de celulosa, excepto de carboximetilcelulosa."

En el Código NCE 3917.32.51.6, en la columna correspondiente a la Designación de las Mercancías:

Dice: "----- De celulósido, de acetobutirato de celulosa o de propionato de celulosa; de éteres y otros derivados de celulosa, excepto los ésteres."

Debe decir: "----- De celulósido, de acetobutirato de celulosa o de propionato de celulosa; de éteres y demás derivados de celulosa, distintos de los ésteres."

En el Código NCE 3917.32.51.7, en la columna correspondiente a la Designación de las Mercancías:

Dice: "----- Los demás ésteres de celulosa."

Debe decir: "----- De los demás ésteres de celulosa."

En el Código NCE 3917.32.51.9, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 11

Debe decir: TERCEROS: 13'6

Página 238.

En el Código NCE 3917.39.19.4, en la columna correspondiente a la Designación de las Mercancías:

Dice: "----- De acetato de celulosa, de acetobutirato de celulosa o de propionato de celulosa; de etilcelulosa o de otros éteres de celulosa, excepto carboximetilcelulosa."

Debe decir: "----- De acetato de celulosa, de acetobutirato de celulosa o de propionato de celulosa; de éteres de celulosa y de demás derivados de celulosa, excepto de carboximetilcelulosa."

En el Código NCE 3917.39.19.7, en la columna correspondiente a la Designación de las Mercancías:

Dice: "----- Los demás ésteres de celulosa."

Debe decir: "----- De los demás ésteres de celulosa."

En el Código NCE 3917.39.19.9, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 11

Debe decir: TERCEROS: 13'6

Página 240.

En el Código NCE 3919.10.90.3, en la columna correspondiente a la Designación de las Mercancías:

Dice: "----- De acetato de celulosa, de acetobutirato de celulosa o de propionato de celulosa; de éteres de celulosa, excepto carboximetilcelulosa."

Debe decir: "----- De acetato de celulosa, de acetobutirato de celulosa o de propionato de celulosa; de éteres de celulosa y demás derivados de celulosa, excepto de carboximetilcelulosa."

En el Código NCE 3919.10.90.5, en la columna correspondiente a la Designación de las Mercancías:

Dice: "----- De celulósido, de acetobutirato de celulosa o de propionato de celulosa; de éteres y otros derivados de la celulosa, excepto los ésteres."

Debe decir: "----- De celulósido, de acetobutirato de celulosa o de propionato de celulosa; de éteres y demás derivados de la celulosa, distintos de los ésteres."

En el Código NCE 3919.90.90.7, en la columna correspondiente a la Designación de las Mercancías:

Dice: "----- Los demás ésteres de celulosa"

Debe decir: "----- De los demás ésteres de celulosa"

En el Código NCE 3919.90.90.9, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 11

Debe decir: TERCEROS: 13'6

Página 243.

En el Código NCE 3920.99.50.5, en la columna correspondiente a la Designación de las Mercancías:

Dice: "----- Alcoholes polivinílicos, de acetales polivinílicos o de éteres polivinílicos, excepto de polivinilformal"

Debe decir: "----- De alcoholes polivinílicos, de éteres polivinílicos o de acetales polivinílicos y de los copolímeros, excepto de polivinilformal"

En el Código NCE 3920.99.90.9, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 11

Debe decir: TERCEROS: 13'6

Página 244.

En el Código NCE 3921.19.90.6, en las columnas correspondientes a los derechos:

Dice: DERECHOS DE BASE /TERCEROS: 28'4 DERECHOS APLICABLES /TERCEROS: 22'4

Debe decir: DERECHOS DE BASE / TERCEROS: 28'8 DERECHOS APLICABLES /TERCEROS: 22'6

En el Código NCE 3921.90.60.3, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 14

Debe decir: TERCEROS: 18'6

Página 245.

En el Código NCE 3921.90.60.9, en la columna correspondiente a los derechos:

Dice:	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERC	CEE	TERC
	7'7	10'3	4'8	11'2

Debe decir: 6'8 9'1 4'2 10'4

En el Código NCE 3921.90.90.9, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS 11

Debe decir: TERCEROS: 13'6

En el Código NCE 3923.30.10.9, en la columna correspondiente a los derechos de base:

Dice: TERCEROS: 24'2

Debe decir: TERCEROS: 34'2

Página 246.

En el Código NCE 3923.40.10.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 24'5

Debe decir: TERCEROS: 23'3

Página 250.

En el Código NCE 4002.99.10.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 0

Debe decir: TERCEROS: 1'5

Página 256.

En el Código NCE 4104.29.00.2, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 0

Debe decir: TERCEROS: 2'7

En los Códigos NCE 4105.12.10.1 y 4105.12.90.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 0

Debe decir: TERCEROS: 1

Página 257.

En el Código NCE 4106.12.00.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 0

Debe decir: TERCEROS: 1'1

En los Códigos NCE 4107.10.10.1, 4107.29.10.0 y 4107.90.10.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 0

Debe decir: TERCEROS: 1'2

Página 264.

En el Código NCE 4302.30.71, en la columna correspondiente a la Designación de las Mercancías:

Dice: "-- De félicos salvajes:"

Debe decir: "--- De félicos salvajes:"

En el Código NCE 4302.30.71.1, en la columna correspondiente a la Designación de las Mercancías:

Dice: "---- Pieles ..."

Debe decir: "---- Pieles ..."

En el Código NCE 4302.30.71.2, en la columna correspondiente a la Designación de las Mercancías:

Dice: "--- Recortes ..."

Debe decir: "---- Recortes ..."

En el Código NCE 4302.30.75, en la columna correspondiente a la Designación de las Mercancías:

Dice: "-- De los demás"

Debe decir: "---- De los demás"

Página 273.

En el Código NCE 4421.90.99.1, los derechos no están claros por un error de imprenta, debe decir:

		DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
		CEE	TERC.	CEE	TERC.
4421.90.99.1	---- Adoquines.	0'9	2'3	0'5	3'3

En el Código NCE 4421.90.99.9, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 6'3

Debe decir: TERCEROS: 11'2

Página 285.

En el Código NCE 4803.00.90.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: TERCEROS: 11'1

Debe decir: TERCEROS: 11'5

Página 286.

CODIGO NCE	DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	DERECHOS DE BASE APLICABLES			
		CEE	TERC	CEE	TERC
4804.21.10.1	---- Por procedimiento químico al sulfato.	10'5	10'5	6'5	9'5
	---- Por procedimiento químico a la sosa:				
4804.21.10.2	---- Con gramaje inferior o igual a 225 g/m ² .	13'1	13'1	8'1	11'1
4804.21.10.3	---- Con gramaje superior a 225 g/m ² .	12	12	7'5	10'5
4804.21.90	--- Los demás:				
4804.21.90.1	---- Con gramaje inferior o igual a 225 g/m ² .	13'1	13'1	8'1	11'5
4804.21.90.2	---- Con gramaje superior a 225 g/m ² .	12	12	7'5	10'8
(...)					
4804.29.10.1	---- Por procedimiento químico al sulfato.	10'5	10'5	6'5	9'5
	---- Por procedimiento químico a la sosa:				
4804.29.10.2	---- Con gramaje inferior o igual a 225 g/m ² .	13'1	13'1	8'1	11'1
4804.29.10.3	---- Con gramaje superior a 225 g/m ² .	12	12	7'5	10'5
4804.29.90	--- Los demás:				
4804.29.90.1	---- Con gramaje inferior o igual a 225 g/m ² .	13'1	13'1	8'1	11'5
4804.29.90.2	---- Con gramaje superior a 225 g/m ² .	12	12	7'5	10'8

CODIGO NCE	DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	DERECHOS DE BASE APLICABLES			
		CEE	TERC	CEE	TERC
4804.21.10.1	---- Por procedimiento químico al sulfato.	10'5	10'5	6'5	9'5
4804.21.10.2	---- Por procedimiento químico a la sosa.	13'1	13'1	8'1	11'1
4804.21.90.0	--- Los demás.	13'1	13'1	8'1	11'5
(...)					
4804.29.10.1	---- Por procedimiento químico al sulfato.	10'5	10'5	6'5	9'5
4804.29.10.2	---- Por procedimiento químico a la sosa.	13'1	13'1	8'1	11'1
4804.29.90.0	--- Los demás.	13'1	13'1	8'1	11'5

24422

Sábado 6 agosto 1988

BOE núm. 188

En el Código NCE 4804.31.51.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a CEE:

Dice: 3'7

Debe decir: 4'2

En los Códigos NCE 4804.31.51.1 y 4804.31.59.3, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 9'9

Debe decir: 8'8

En el Código NCE 4804.31.59.2, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 10'5

Debe decir: 9'4

En el Código NCE 4804.31.59.4, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 12'1

Debe decir: 11

En el Código NCE 4804.31.59.5, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 11'5

Debe decir: 10'4

En el Código NCE 4814.20.00.3, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice:	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	24'6	24'6	15'3	18
	2'30	2'30	1'40	4'7%
	pts. metro lineal		+ 1'40	
			pts. metro lineal	
Debe decir:	24'6	24'6	15'3	20
	mínimo específico	mínimo específico	mínimo específico	mínimo específico
	2'30	2'30	1'40	4'7%
	pts. metro lineal		+ 1'40	
			pts. metro lineal	

Página 293.

En los Códigos NCE 4814.90.10.2 y 4814.90.90.3, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice:	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERC	CEE	TERC
	24'6	24'6	15'3	18
	2'30	2'30	1'40	2'7%
	pts. metro lineal		+ 1'40	
			pts. metro lineal	
Debe decir:	24'6	24'6	15'3	18
	mínimo específico	mínimo específico	mínimo específico	mínimo específico
	2'30	2'30	1'40	2'7%
	pts. metro lineal		+ 1'40	
			pts. metro lineal	

En el Código NCE 4814.90.90.2, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice:	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERC	CEE	TERC
	24'6	24'6	15'3	18
	0'30	0'30	0'10	2'7%
	pts. metro lineal		+ 0'10	
			pts. metro lineal	
Debe decir:	24'6	24'6	15'3	18
	mínimo específico	mínimo específico	mínimo específico	mínimo específico
	0'30	0'30	0'10	2'7%
	pts. metro lineal		+ 0'10	
			pts. metro lineal	

En la columna correspondiente al CODIGO NCE:

Dice: 4817.00.00.0

Debe decir: 4817.10.00.0

Página 306.

En los Códigos NCE 5005.00.10.3 y 5005.00.90.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 9'2

Debe decir: 10'3

Página 310.

En los Códigos NCE 5106.10.10.0, 5107.10.10.0, 5109.10.10.1 y 5109.10.10.4, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 12'4

Debe decir: 11'4

En los Códigos NCE 5107.20.10.0 y 5107.20.30.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 13'5

Debe decir: 13'1

Página 311.

En los Códigos NCE 5112.30.10.0 y 5112.90.91.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 13'3

Debe decir: 23'3

Página 313.

En el Código NCE 5204.20.00.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 16'1

Debe decir: 16'6

Página 314.

En el Código NCE 5205.41.00.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 13'5

Debe decir: 13'3

Página 315.

En el Código NCE 5206.21.00.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 13'5

Debe decir: 13'3

Página 320.

En el Código NCE 5212.14.10.9, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE: 11'1 TERCEROS: 19

Debe decir: CEE: 11'6 TERCEROS: 19'3

Página 321.

En la columna correspondiente al CODIGO NCE:

Dice: 5212.12.10.9

Debe decir: 5212.21.10.9

Página 323.

En la columna correspondiente al CODIGO NCE:

Dice: 5306.10.00.0

Debe decir: 5306.10

Página 324.

En el Código NCE 5308.90.90.9, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 14

Debe decir: 14'3

Página 327.

En el Código NCE 5401.10.90.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a la CEE:

Dice: 9'8

Debe decir: 9'2

Página 328.

En el Código NCE 5405.00.00.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 11

Debe decir: 10'1

En los Códigos NCE 5406.10.00.0 y 5406.20.00.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a la CEE:

Dice: 9'8

Debe decir: 9'2

Página 330.

En los Códigos NCE 5408.10.00.0, 5408.21.00.1, 5408.21.00.2, 5408.22.10.1, 5408.22.90.1, 5408.31.00.1, 5408.31.00.2 y 5408.32.00.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 11'1

Debe decir: 21'1

Página 333.

En el Código NCE 5508.10.11.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 4'6

Debe decir: 14'6

Página 341.

En la columna correspondiente al CODIGO NCE:

Dice: 5202.10.31.2

Debe decir: 5602.10.31.2

Página 342.

En el Código NCE 5606.00.10.0, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice:	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	11'1	19'4	6'9	16'6
Debe decir:	17'9	23'9	11'1	19'4

Página 343.

En el Código NCE 5608.90.00.4, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 21'1

Debe decir: 21'6

Página 345.

En los Códigos NCE 5701.10.91.0 y 5701.10.99.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 18'5

14'9% + 1'10

Ecu/m

Debe decir: 18'5

M.P.

14'9% + 1'10

Ecu/m²

En el Código NCE 5701.10.93.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 18'5

Ecu/m

Debe decir: 18'5

M.P.

14'9% + 1'10

Ecu/m²

En el Código NCE 5701.90.90.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 13'9

Debe decir: 13'1

Página 351.

En el Código NCE 5807.90.10.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 11'5

Debe decir: 11'3

En el Código NCE 5807.90.10.2, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 17'6

Debe decir: 17'4

En el Código NCE 5807.90.10.3, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 2'6% + 3'80

peso bruto

Debe decir: 2'4% + 3'80

peso bruto

En el Código NCE 5807.90.10.4, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 20'1

Debe decir: 19'9

En el Código NCE 5807.90.10.5, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 18'7

Debe decir: 18'5

En el Código NCE 5807.90.10.9, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 14'4

Debe decir: 14'3

En el Código NCE 5810.99.90.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 19'1

Debe decir: 18'8

Página 354.

En el Código NCE 5905.00.31.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 18'6

Debe decir: 22'6

Página 355.

En el Código NCE 5905.00.39.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 18'6

Debe decir: 22'6

Página 356.

El Código NCE 5911.90.10.0 resulta ilegible en todas sus columnas:

Debe decir:

D E R E C H O S

CODIGO NCE	DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS	DE BASE APLICABLES			
		CEE	TERC	CEE	TERC
5911.90.10.0	-- de fieltro.	14'3	19'1	8'9	14'1

Página 358.

En los Códigos NCE 6001.29.10.0, 6001.29.90.0, 6001.99.10.0, 6001.99.90.0 y 6002.20.10.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 14'9

Debe decir: 19'4

Páginas 359 y 360.

En los Códigos NCE 6002.20.90.0, 6002.41.00.0, 6002.49.00.0, 6002.91.00.0 y 6002.99.00.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 14'9

Debe decir: 19'4

Página 366.

En el Código NCE 6107.29.00.0, los derechos aplicables a TERCEROS resultan ilegibles:

Debe decir: 19'8

Página 373.

En los Códigos NCE 6202.13.10.1, 6202.13.90.1, 6202.19.00.0, 6202.91.00.0, 6202.93.00.1, 6202.99.00.0, 6203.11.00.0, 6203.12.00.0, 6203.19.90.0 y 6203.21.00.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 14'8

Debe decir: 23'2

Página 377.

En el Código NCE 6209.10.00.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 22'9

Debe decir: 21'9

Página 378.

En los Códigos NCE 6209.30.00.1 y 6209.90.00.2, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 22'9

Debe decir: 21'9

Página 379.

En el Código NCE 6213.20.00.9, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a la CEE:

Dice: 13'5

Debe decir: 13'3

Página 380

En los Códigos NCE 6217.90.00.1 y 6217.90.00.2, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 26

Debe decir: 26'4

En el Código NCE 6217.90.00.3, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 22'8

Debe decir: 23'2

En el Código NCE 6217.90.00.4, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 19'5

Debe decir: 19'9

Página 382.

En el Código NCE 6301.90.90.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 20'6

Debe decir: 21'4

Página 383.

En los Códigos NCE 6302.93.10.1, 6302.93.10.1, 6303.92.10.1 y 6303.99.10.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 22'7

Debe decir: 18'7

Página 389.

En los Códigos NCE 6403.11.00.1, 6403.19.00.1, 6403.20.00.1, 6403.30.00.1, 6403.40.00.1 y 6403.51.11.0, en las columnas correspondientes a los derechos de base y de derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: DERECHOS DE BASE: TERCEROS: 21'3 DERECHOS APLICABLES: TERCEROS: 12'9

mínimo específico mínimo específico

69'60 3% + 43'50

pts. Kg/p.b. pts. Kg/p.b.

Debe decir: 21'3 16'3

mínimo específico mínimo específico

68 3% + 42'50

pts. Kg/p.b. pts. Kg/p.b.

Página 390.

En los Códigos NCE 6403.51.91.0, 6403.59.31.0, 6403.59.50.1, 6403.59.91.0, 6403.91.11.0 y 6403.91.91.0, en las columnas correspondientes a los derechos de base y a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: DERECHOS DE BASE: 21'3 DERECHOS APLICABLES: 12'9

mínimo específico mínimo específico

69'60 3% + 43'50

pts. Kg/peso bruto pts. Kg/peso bruto

Debe decir: 21'3 16'3

mínimo específico mínimo específico

68 3% + 42'50

pts. Kg/peso bruto pts. Kg/peso bruto

Página 391.

En los Códigos NCE 6403.99.31.0, 6403.99.50.1 y 6403.99.91.0, en las columnas correspondientes a los derechos de base y derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: DERECHOS DE BASE: 21'3 DERECHOS APLICABLES: 12'9

mínimo específico mínimo específico

69'60 3% + 43'50

pts. Kg/peso bruto pts. Kg/peso bruto

Debe decir: 21'3 16'3

mínimo específico mínimo específico

68 3% + 42'50

pts. Kg/peso bruto pts. Kg/peso bruto

En el Código NCE 6403.99.50.2, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 30'3

mínimo específico

3% + 48'90

pts. Kg/peso bruto

Debe decir: 20'3

mínimo específico

3% + 48'90

pts. Kg/peso bruto

En el Código NCE 6404.20.90.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a la CEE:

Dice: 21'1

Debe decir: 12'1

En el Código NCE 6405.10.90.1, en las columnas correspondientes a los derechos de base y derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: DERECHOS DE BASE: 21'3 DERECHOS APLICABLES: 15'1

mínimo específico mínimo específico

69'60 1'9% + 43'50

pts. Kg/peso bruto pts. Kg/peso bruto

Debe decir: 21'3 15'1

mínimo específico mínimo específico

68 1'9% + 42'50

pts. Kg/peso bruto pts. Kg/peso bruto

En el Código NCE 6405.10.90.9, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: "---- Los demás."

Debe decir: "--- Los demás."

Página 392.

En el Código NCE 6405.90.10.2, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 15'1

Debe decir: 20

Página 394.

En el Código NCE 6507.00.00.1, en la columna correspondiente a los derechos de base y derechos aplicables a la CEE:

Dice: DERECHOS DE BASE: 3'8 DERECHOS APLICABLES: 2'3
Debe decir: 3'4 2'1

Página 396.

En el Código NCE 6601.91.00.1, en las columnas correspondientes a los derechos:

Dice:	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERC	CEE	TERCEROS
	5	12'4	3'1	10'7
	26'10	65'20	16'30	3% + 40'70
	pesetas unidad		pesetas unidad	
Debe decir:	5	12'4	3'1	10'7
	mínimo específico		mínimo específico	
	26'10	65'20	16'30	3% + 40'70
	pesetas unidad		pesetas unidad	

En el Código NCE 6603.20.00.2, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 9'3
mínimo específico
2'9% + 35'30
pesetas unidad
Debe decir: 11'3
mínimo específico
2'9% + 35'30
pesetas unidad

Página 405.

En el Código NCE 6901.00.10.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a la CEE:

Dice: '9
Debe decir: 3'9

Página 406.

En el Código NCE 6905.90.00.9, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 1'1
Debe decir: 1'5

Página 409.

En el Código NCE 7002.20.90.2, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 13'1
Debe decir: 13'6

En los Códigos NCE 7003.11.90.1 y 7003.19.90.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 2'4
0'5% + 0'30
ECU 100 Kg/pb

Debe decir: 2'4
min. percepción
0'5% + 0'30
ECU 100 Kg/pb

Página 410.

En el Código NCE 7004.10.90.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 6'8
4'5% + 0'30
ECU 100 Kg/pb
Debe decir: 6'8
min. percepción
4'5% + 0'30
ECU 100 Kg/pb

En la columna correspondiente al CODIGO NCE:

Dice: 7007.90.99.0
Debe decir: 7004.90.99.0

Página 412.

En el Código NCE 7006.00.90.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 5
Debe decir: 5'3

Página 413.

En el Código NCE 7010.10.00.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 21'4
Debe decir: 21'8

En el Código NCE 7010.90.10.0, en las columnas correspondientes a los derechos de base y derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: DERECHOS DE BASE: 19'9 DERECHOS APLICABLES: 16'9
Debe decir: 25'2 20'2

Página 414.

En el Código NCE 7010.90.99.0, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: "--- Los demás."
Debe decir: "--- Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre."

En el Código NCE 7011.20.00.0, en las columnas correspondientes a los derechos de base y derechos aplicables a la CEE:

Dice: DERECHOS DE BASE: 0'7 DERECHOS APLICABLES: 0'4
Debe decir: 0'4 0'2

Página 418.

En la Nota 2. a):

Dice: "las partidas nº 7113, 7414 y 7115 ..."
Debe decir: "las partidas nºs 7113, 7114 y 7115 ..."

Página 422.

En la columna correspondiente al código NCE, el código posterior al 7110.29.00.1:
Dice: 7110.20.00.9.
Debe decir: 7110.29.00.9

Página 423

En los Códigos NCE 7113.11.00.1 y 7113.19.00.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS
Dice: 12'6
Debe decir: 11'1

Página 431

En el Código NCE 7206.90.00.2., en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:
Dice: ,3
Debe decir: 4'3

Página 432

En el Código NCE 7207.12.11.1, en la columna correspondiente a la DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS:
Dice: "Planchón de más de 1.000 kg. de peso o llantón de anchura inferior o igual a 500 mm.
Debe decir: "Planchón de más de 1.000 kg. de peso."
En el Código NCE 7207.12.19.1, en la columna correspondiente a la DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS:
Dice: Planchón de más de 1.000 kg. de peso o llantón de anchura inferior o igual a 500 mm.
Debe decir: llantón de anchura inferior o igual a 500 mm.

Página 438

En la columna correspondiente al Código NCE, el código posterior al 7209.90.10.3
Dice: 7209.90.90.
Debe decir: 7209.90.90.0
En el Código NCE 7210.11.10.3, en la columna correspondiente a la DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS:
Dice: " - - - Con un contenido en carbono ..."
Debe decir: " - - - Con un contenido en carbono..."

Página 441

En el Código NCE 7210.90.31.3, en la columna correspondiente a la DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS:
Dice: "Con un contenido en carbono inferior al 0'6 %, en peso"
Debe decir: "Con un contenido en carbono igual o superior al 0'6%, en peso"

Página 451.

En el Código NCE 7224.10.00.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:
Dice: 8'2
Debe decir: 10'7

En los Códigos NCE 7225.10.91.1 y 7225.10.99.1, en la columna correspondiente a los derechos de base a TERCEROS:

Dice: 11'6
Debe decir: 11'9

Página 452.

En los Códigos NCE 7225.20.19.0 y 7225.20.90.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a la CEE:

Dice: 10'8
Debe decir: 0

En la columna correspondiente al CODIGO NCE:

Dice: 7225.30.00
Debe decir: 7225.30.00.0

En el Código NCE 7226.10.30.1, en la columna correspondiente a los derechos de base a TERCEROS:

Dice: 11'6
Debe decir: 11'9

Página 453.

En los Códigos NCE 7226.20.31.0 y 7226.20.51.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a la CEE:

Dice: 10'8
Debe decir: 0

Página 456.

En el Código NCE 7304.10.10.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a la CEE:

Dice: 21'1
Debe decir: 12'1

Página 458.

En el Código NCE 7304.90.90.0, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: "-- Los demás."
Debe decir: "-- Los demás."

Página 461.

En el Código NCE 7312.10.50.9, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: "---- Los demás."
"---- Superior a 3 mm."
"---- Cables."
Debe decir: "---- Los demás."
"---- Superior a 3 mm."
"---- Tornea:"

Página 462.

En el Código NCE 7314.50.00.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 7'2
Debe decir: 7'2

Página 465.

En el Código NCE 7323.99.91.0, en la columna correspondiente a los derechos, -
estos se han omitido por error:

Debe decir:		DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
10'5	14	6'5	10'8		

Página 468.

En el punto "g) Chapas, bandas y hojas", en el primer apartado:

Dice: "- en forma cuadrada o rectangular, de espesor no inferior a ..."

Debe decir: "- en forma cuadrada o rectangular, de espesor inferior a ..."

Página 473.

En el Código NCE 7419.99.00.4, en las columnas correspondientes a los derechos
aplicables:

Dice: CEE: 5'8 TERCEROS: 9'5

Debe decir: CEE: 4'9 TERCEROS: 8'4

Página 476.

En el Código NCE 7507.20.00.0, en la columna correspondiente a los derechos
aplicables a TERCEROS:

Dice: 7'9

Debe decir: 7'5

En el Código NCE 7508.00.90.1, en la columna correspondiente a los derechos
de base a la CEE:

Dice: 3

Debe decir: 3'1

Página 479.

En los Códigos NCE 7606.12.50.0, 7606.12.91.0, 7606.12.93.0 y 7606.12.99.0, en
la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 11'5

Debe decir: 12'4

Página 488.

En el Código NCE 7901.12.90.0, en la columna correspondiente a la designación -
de las mercancías:

Dice: " -- Con un contenido de cinc igual o superior a 97'5%, pero inferior a
98'95%, en peso."

Debe decir: " --- Con un contenido de cinc igual o superior a 97'5%, pero infe-
rior a 98'5%, en peso."

Página 493.

En los Códigos NCE 8101.92.00.0, 8101.93.00.0, 8102.92.00.0 y 8102.93.00.0, en
la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 8'8

Debe decir: 9'5

Página 494.

En el Código NCE 8106.00.10.9, en la columna correspondiente a los derechos
aplicables a TERCEROS:

Dice: 2'7

Debe decir: 4'5

Página 495.

En el Código NCE 8113.00.10.0, en la columna correspondiente a los derechos
aplicables a TERCEROS:

Dice: 2'9

Debe decir: 1'5

Página 497.

En el Código NCE 8202.91.11.0, en la columna correspondiente a los derechos
aplicables a TERCEROS:

Dice: 11'1

Debe decir: 11'9

En la columna correspondiente al CODIGO NCE:

Dice: 8303.30.00.0

Debe decir: 8203.30.00.0

Página 498.

En la columna correspondiente al CODIGO NCE:

Dice: 8303.40.00.0

Debe decir: 8203.40.00.0

En el Código NCE 8205.59.90.9, en la columna correspondiente a los derechos de
base de la CEE:

Dice: 4'9

Debe decir: 9'9

Página 500.

En el Código NCE 8207.90.10.0, en las columnas correspondientes a los derechos
de base y derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: DERECHOS DE BASE: 8'2 DERECHOS APLICABLES: 7

Debe decir: DERECHOS DE BASE: 8'6 DERECHOS APLICABLES: 7'2

En los Códigos NCE 8207.90.91.1 y 8207.90.99.1, en las columnas correspondien-
tes a los derechos de base y derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: DERECHOS DE BASE: 8'2 DERECHOS APLICABLES: 6'9

Debe decir: DERECHOS DE BASE: 8'6 DERECHOS APLICABLES: 7'1

Página 501.

En la columna correspondiente al CODIGO NCE:

Dice: 8212.10.00

Debe decir: 8212.10

En la columna correspondiente al CODIGO NCE:

Dice: 8212.10.00.0

Debe decir: 8212.10.10.0

Página 514.

En la columna correspondiente al CODIGO NCE:

Dice: 8408.10.00.2

Debe decir: 8408.10.80.2

En el Código NCE 8408.20.10.2, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 13'8

Debe decir: 13'6

Página 517.

En el Código NCE 8413.50.71.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a la CEE:

Dice: '5

Debe decir: 6'5

En el Código NCE 8413.50.71.2, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a la CEE:

Dice: '6

Debe decir: 7'6

Página 520.

En el Código NCE 8414.30.91.1, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: "---- Herméticos, para fluidos frigorígenos, con potencia absorbida nominal superior a 25 Kw; ..."

Debe decir: "---- Herméticos, para fluidos frigorígenos, con potencia absorbida nominal superior a 2'5 Kw; ..."

Páginas 521 y 522.

En el Código NCE 8414.80.90.2, en las columnas correspondientes a los derechos:

Dice:	DERECHOS DE BASE	DERECHOS APLICABLES		
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	3'4	4'5	2'1	4'4

Debe decir: 16'8 22'4 10'5 15'6

En el Código NCE 8414.80.90.3, en las columnas correspondientes a los derechos:

Dice:	DERECHOS DE BASE	DERECHOS APLICABLES		
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	16'8	22'4	10'5	15'6

Debe decir: 3'4 4'5 2'1 4'4

En el Código NCE 8414.80.90.4, en la columna correspondiente a los derechos:

Dice:	DERECHOS DE BASE	DERECHOS APLICABLES		
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	4'5	4'5	2'8	4'4

Debe decir: 16'8 22'4 10'5 15'6

En el Código NCE 8414.80.90.5, en la columna correspondiente a los derechos:

Dice:	DERECHOS DE BASE	DERECHOS APLICABLES		
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	16'8	22'4	10'5	15'6

Debe decir: 4'5 4'5 2'8 4'4

Página 524.

En el Código NCE 8419.40.00.9, en la columna correspondiente a los derechos de base y derechos aplicables a la CEE:

Dice: DERECHOS DE BASE: 11'4 DERECHOS APLICABLES: 7'1

Debe decir: 11'1 6'9

En el Código NCE 8419.60.00.0, en la columna correspondiente a los derechos:

Dice:	DERECHOS DE BASE	DERECHOS APLICABLES		
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	11'4	14'8	7'1	10'5

Debe decir: 11'1 14'8 6'9 10'7

Página 525.

En el Código NCE 8419.89.10, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: " ... que el intercambio térmico se realice a través de una pared:"

Debe decir: "... que el intercambio térmico no se realice a través de una pared:"

En el Código NCE 8419.89.90.9, en la columna correspondiente a los derechos de base y aplicables a la CEE:

Dice: DERECHOS DE BASE: 11'4 DERECHOS APLICABLES: 7'1

Debe decir: DERECHOS DE BASE: 11'1 DERECHOS APLICABLES: 6'9

Página 526.

En los Códigos NCE 8421.29.90.1, 8421.39.51.1, 8421.39.71.1, 8421.39.75.1, 8421.99.00.1 y 8421.99.00.2, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 2'7

Debe decir: 2'3

En el Código NCE 8421.39.99.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 2

Debe decir: 2'3

Página 527.

En el Código NCE 8422.30.00.6, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: "-- Otras máquinas complejas que realicen ..."

Debe decir: "-- Las demás etiquetadoras y otras máquinas complejas que realicen ..."

Página 530.

En el Código NCE 8426.41.00.9, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a la CEE:

Dice: 2'8

Debe decir: 12'8

Página 538.

En el Código NCE 8443.50.90.3, en las columnas correspondientes a los derechos de base y derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: DERECHOS DE BASE: 16'9 DERECHOS APLICABLES: 11'6

Debe decir: DERECHOS DE BASE: 19'8 DERECHOS APLICABLES: 13'5

Página 540.

En el Código NCE 8447.20.99.9, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 10

Debe decir: 10'4

Página 545.

En el Código NCE 8459.29.99.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 5

Debe decir: 4'8

Página 550.

En la Columna del CODIGO NCE, el Código posterior al 8467.19.10.0:

Dice: 8467.10.90.0

Debe decir: 8467.19.90.0

En el Código NCE 8470.40.001, en la columna correspondiente a los derechos de base y derechos aplicables a la CEE:

Dice: DERECHOS DE BASE: 10'5		DERECHOS APLICABLES: 6'5	
Máximo Específico		Máximo Específico	
197750,-		123593'70	
pesetas	unidad	componente	
Debe decir: 10'5		6'5	
Máximo Específico		Máximo Específico	
195750,-		122343'70	
pesetas	unidad	componente	

Página 551.

En los Códigos NCE 8471.20.50.0, 8471.20.60.0, 8471.91.50.0 y 8471.91.60.0, en las columnas correspondientes a los derechos:

Dice: DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
5'6	14	3'5	10'5
104400,-	261000,-	65250,-	1'9% + 163125,-
pts.	unidad	pts.	unidad
Debe decir: 5'6 14		3'5 10'5	
Máximo Específico		Máximo Específico	
104400,-	261000,-	65250,-	1'9% + 163125,-
pts.	unidad	pts.	unidad

Página 553.

En el Código NCE 8474.31.00.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a la CEE:

Dice: 4'9
Debe decir: 6'6

Página 554.

En el Código NCE 8479.40.00.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 8'6
Debe decir: 8'4

En el Código NCE 8479.81.00.2, en las columnas correspondientes a los derechos:

Dice: DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
7'3	9'8	4'5	7'7
63125,-	217500,-	101953'10	1'7% + 136937'50
pesetas	unidad	pesetas	unidad
Debe decir: 7'3 9'8		4'5 7'7	
Máximo Específico		Máximo Específico	
63125,-	217500,-	101953'10	1'7% + 136937'50
pesetas	unidad	pesetas	unidad

Página 556.

En la columna correspondiente a la designación de las mercancías, posterior al Código 8481.80.19.0

Dice: "-- Llaves termostáticas:
8481.80.31.0---Llaves termostáticas."
Debe decir: "--Grifería para radiadores de calefacción central:
8481.80.31.0-- Llaves termostáticas:"

Página 557.

En el Código NCE 8483.90.30.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 15'3
Debe decir: 16'1

Página 561.

En el Código NCE 85Q1.31.10.0, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: "--- De potencia superior a 735 W. sin exceder de 150 Kw. destinados a aeronaves civiles.(1)"
Debe decir: "--- Motores de potencia superior a 735 W. y generadores, destinados a aeronaves civiles.(1)"

Página 563.

En el Código NCE 8502.20.99.2, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 17'4
Debe decir: 17'1

Página 565.

En el Código NCE 8505.19.10.0, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: "--- Imanes permanentes de ferrita."
Debe decir: "--- Imanes permanentes de ferrita glomerada."

En el Código NCE 8505.90.30.0, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: "-- Platos, mandriles y dispositivos magnéticos similares de sujeción."
Debe decir: "-- Platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares de sujeción."

En el Código NCE 8507.30.91.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 13'2
Debe decir: 12'8

Página 567.

En los Códigos NCE 8514.10.10.0, 8514.10.91.0, 8514.10.99.9, 8514.20.10.0 y 8514.20.91.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 6'5
Debe decir: 8'1

Página 568.

En los Códigos NCE 8514.20.99.9, 8514.30.10.0 y 8514.40.00.9, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 6'5

Debe decir: 8'1

Página 570.

En el Código NCE 8519.40.00.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 21'1

Máximo específico

3'4% +

5165'60

pesetas unidad

Debe decir: 21'1

Máximo específico

3'6% +

5165'60

pesetas unidad

En el Código NCE 8519.91.10.0, en las columnas correspondientes a los derechos:

Dice:	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	21'1	28'1	13'1	17'5
	pesetas unidad		pesetas unidad	
Debe decir:	21'1	28'1	13'1	17'5
	Máximo específico		Máximo específico	
	6198'70	8265	3874'10	5165'60
	pesetas unidad		pesetas unidad	

Página 571.

En los Códigos NCE 8519.91.91.0 y 8519.91.99.0, en la columna correspondientes a los derechos aplicables a Terceros:

Dice: 21'1

Máximo Especifico

3'4% + 5.165'60

Pesetas unidad.

Debe decir: 21'1

Máximo Especifico

3'6% + 5.165'60

pesetas unidad

En el Código NCE 8519.99.10.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 19'1

Debe decir: 20'6

En el Código NCE 8520.31.11.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 20'1

Máximo específico

2'7% + 5.165'60

pesetas unidad

Debe decir: 17'5

Máximo específico

2'7% + 5.165'60

En el Código NCE 8520.31.30.0, en las columnas correspondientes a los derechos de base y derechos aplicables:

Dice:	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	21'1	28'1	13'1	20'1
	pesetas unidad		5165'60	
			pesetas unidad	

Debe decir: 21'1	28'8	13'1	17'5
Máximo específico		Máximo específico	
6198'70	8265	3874'10	2'7% + 5165'60
pesetas unidad		pesetas unidad	

En el Código NCE 8520.39.10.0, en las columnas correspondientes a los derechos:

Dice:	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	21'1	28'1	13'1	19
	pesetas unidad		5165'60	
			pesetas unidad	
Debe decir:	21'1	28'1	13'1	19
	Máximo específico		Máximo específico	
	6198'70	8265	3874'10	1'5% + 5165'60
	Pesetas unidad		pesetas unidad	

En este mismo Código, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: "--- Con amplificador incorporado, sin altavoz incorporado, que puedan funcionar sin fuente de energía externa, con dimensiones no superiores a 170x100x45 mm."

Debe decir: "---- Que utilicen bandas magnéticas en bobinas, y que permitan el registro o la reproducción del sonido a velocidad única de 19 cm. por segundo o bien a esta velocidad y otras inferiores."

Página 574.

En el Código NCE 8527.90.91.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 19'9

Debe decir: 19'1

Página 575.

En el Código NCE 8528.10.11.0, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: "---- De anchura no superior a 1'3 cm y con velocidad de avance no superior a 50 cm por segundo."

Debe decir: "---- De anchura no superior a 1'3 cm y con velocidad de avance no superior a 50 mm por segundo."

Página 580.

En los Códigos NCE 8540.11.30.0 y 8540.11.90.0, en las columnas correspondientes a los derechos de base y derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: DERECHOS DE BASE: 25'5 DERECHOS APLICABLES: 21'6

Debe decir: DERECHOS DE BASE: 26'5 DERECHOS APLICABLES: 22'1

Página 582.

En la columna correspondiente al CODIGO NCE, el Código posterior al 8543.80:
Dice: 8543.80.10
Debe decir: 8543.80.10.0

Página 583.

En el Código NCE 8546.90.10.1, en la columna correspondiente a los derechos - aplicables a TERCEROS:

Dice: 12'1
Debe decir: 11'8

Página 587.

En el Código NCE 8603.90.00.0, en la columna correspondiente a los derechos - aplicables a TERCEROS:

Dice: 8'4
Debe decir: 8'2

En todo el Capítulo 87, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías, cuando se hace referencia a la cilindrada del vehículo:

Dice: "... cm."
Debe decir: "... cm³"

Página 590.

Se han omitido los derechos en los Códigos NCE 8701.90.90.1 y 8701.90.90.2:

CODIGO NCE	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERC	CEE	TERC
8701.90.90.1	15'1	20'2	9'4	16'7
8701.90.90.2	13	17'3	8'1	14'9

Página 591.

En el Código NCE 8703.22, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: "- - De cilindrada superior a 1000 cm³"
Debe decir: "- - De cilindrada superior a 1000 cm³ pero inferior o igual a 1500 cm³"

En el Código NCE 8703.23, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: "- - De cilindrada superior a 1500 cm³"
Debe decir: "- - De cilindrada superior a 1500 cm³ pero inferior o igual a 3000 cm³"

En el Código NCE 8703.32, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: "- - De cilindrada superior a 1500 cm³"
Debe decir: "- - De cilindrada superior a 1500 cm³ pero inferior o igual a 2500 cm³"

Página 592.

En el Código NCE 8704.10.11.8, se han omitido los derechos:

Debe decir:	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	4'5	4'5	2'8	9'2

Páginas 594, 595 y 596.

En los Códigos NCE 8708.29.10.0, 8708.31.10.0, 8708.39.10.0, 8708.91.10.0, 8708.93.10.0, 8708.94.10.0 y 8708.99.10.0, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: "- - - Que se destinen a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8701.10, de los vehículos automóviles de la partida 87.03, de los vehículos automóviles de la partida 87.04, con motor de émbolo de encendido por compresión (diesel o semidiesel), de cilindrada inferior o igual a 2500 cm³ chispa, de cilindrada igual o inferior a 2800 cm³ automóviles de la partida nº 87.05(1)."

Debe decir: "- - - Que se destinen a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8701.10, de los vehículos automóviles de la partida 87.03, de los vehículos automóviles de la partida 87.04, con motor de émbolo de encendido por compresión (diesel o semidiesel), de cilindrada inferior o igual a 2500 cm³, o con motor de émbolo de encendido por chispa, de cilindrada igual o inferior a 2800 cm³, de los vehículos automóviles de la partida nº 87.05 (1)."

En los Códigos NCE 8708.40.10.0, 8708.70.10.0 y 8708.92.10.0, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: "Que se destinen a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8701.10, de los vehículos automóviles de la partida 87.03, de los vehículos automóviles de la partida 87.04, con motor de émbolo de encendido por compresión (diesel o semidiesel), de cilindrada inferior o igual a 2500 cm³ cilindrada igual o inferior a 2800 cm³ de la partida nº 87.05 (1)."

Debe decir: "Que se destinen a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8701.10, de los vehículos automóviles de la partida 87.03, de los vehículos automóviles de la partida 87.04, con motor de émbolo de encendido por compresión (diesel o semidiesel), de cilindrada inferior o igual a 2500 cm³, o con motor de émbolo de encendido por chispa, de cilindrada igual o inferior a 2800 cm³, de los vehículos automóviles de la partida nº 87.05 (1)."

En los Códigos NCE 8708.50.10.0, 8708.60.10.0 y 8708.80.10.0, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: "Que se destinen a la industria del montaje: de los vehículos automóviles de la partida 87.03, de los vehículos automóviles de la partida 87.04 con motor de émbolo, de encendido por compresión (diesel o semidiesel) de cilindrada inferior o igual a 2500 cm³ encendido por chispa de cilindrada inferior o igual a 2800 cm³ vehículos automóviles de la partida 87.05 (1)."

Debe decir: "Que se destinen a la industria del montaje: de los vehículos automóviles de la partida 87.03, de los vehículos automóviles de la partida 87.04 con motor de émbolo, de encendido por compresión (diesel o semidiesel) de cilindrada inferior o igual a 2500 cm³, o con motor de émbolo de encendido por chispa de cilindrada inferior o igual a 2800 cm³, de los vehículos automóviles de la partida 87.05 (1)."

Página 597.

En los Códigos NCE 8711.10.00.0, 8711.20.91.0, 8711.20.99.0, 8711.30.00.0, 8711.40.00.0 y 8711.50.00.0, se han omitido los derechos.

Debe decir:	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	29'5	39'3	18'4	27'9

Página 606.

En la Nota Complementaria 2:

Dice: " Se entenderán por gafas protectoras..."

Debe decir: " Para la aplicación de la subpartida 9004.90.00.1 se entenderá - por gafas protectoras..."

Página 609.

En el Código NCE 9004.90.00.1, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: "-- Gafas protectoras para el deporte y la industria"

Debe decir: "-- Gafas protectoras para el deporte y la industria. (*)"

En el Código NCE 9004.90.00.5, en la columna correspondiente a los derechos:

Dice:	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	16'8	22'4	10'5	16'2
	pesetas unidad		pesetas unidad	
Debe decir:	16'8	22'4	10'5	16'2
	mínimo específico		mínimo específico	
	15980	21310	9980	2'3% + 13310
	pesetas unidad		pesetas unidad	

En el Código NCE 9006.10.00.0, en la columna correspondiente a los derechos de base de la CEE:

Dice: 11

Máximo específico

53125

pesetas unidad

Debe decir: 11

Máximo específico

163125

pesetas unidad

Página 613.

En el Código NCE 9014.90.90.9, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 10'9

Debe decir: 13

En el Código NCE 9015.30.90.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 14'2

Máximo específico

2'7% + 1468'10

pesetas unidad

Debe decir: 13'6

Máximo específico

2'1% + 1468'10

pesetas unidad

En el Código NCE 9015.40.10.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 13'6

Debe decir: 14'2

Página 614.

En el Código NCE 9015.90.00.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 10'9

Debe decir: 13'6

En el Código NCE 9017.20.19.1, en las columnas correspondientes a los derechos:

Dice:	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	9'9	13'2	6'1	10'2
	241'40	321'90	150'80	2% + 201'10
	pts/kg peso bruto		pts/kg peso bruto	
Debe decir:	9'9	13'2	6'1	10'2
	mínimo específico		mínimo específico	
	241'40	321'90	150'80	2% + 201'10
	pts/kg peso bruto		pts/kg peso bruto	

En el Código NCE 9017.30.10.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 8'7

mínimo específico

2'2% + 9'70

pesetas unidad

Máximo específico

2'2% + 1468'10

pesetas unidad

Debe decir: 8'7

mínimo específico

2'2% + 78'70

pesetas unidad

Máximo específico

2'2% + 1468'10

pesetas unidad

En el Código NCE 9017.80.10.0, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: "-- Metros y reglas graduadas"

Debe decir: "-- Metros y reglas divididas"

Página 619.

En el Código NCE 9027.20.10.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 6'4

Debe decir: 8'3

Página 620.

En el Código NCE 9030.10.90.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 12'9

Debe decir: 12'7

En el Código NCE 9030.20.90.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 12'9

Debe decir: 13'6

En el Código NCE 9030.39.30.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 10'5

Debe decir: 12'9

Página 622.

En el Código NCE 9033.00.00.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 13'6

Debe decir: 13

En las NOTAS DEL CAPITULO 90, al final:

Debe decir: * Ver Nota Complementaria número 2

Página 625.

En el Código NCE 9103.90.00.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 12'2

mínimo específico

2'4% + 50

pesetas unidad

Debe decir: 12'2

mínimo específico

2'2% + 50

pesetas unidad

En los Códigos NCE 9105.21.10.0, 9105.21.90.0 y 9105.91.91.9, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE TERCEROS

13'6 20'5

mínimo específico

100 2'4% + 137'70

pesetas unidad

Debe decir: 13'6 20'5

mínimo específico

100'30 2'4% + 133'70

pesetas unidad

En los Códigos NCE 9105.21.10.0 y 9105.29.90.1, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE TERCEROS

13'6 20'3

mínimo específico

100 2'2% + 137'70

pesetas unidad

Debe decir: 13'6 20'3

mínimo específico

100'30 2'2% + 133'70

pesetas unidad

Página 626.

En el Código NCE 9105.91.99.9, en la columna correspondiente a los derechos aplicables:

Dice: CEE TERCEROS

13'6 20'5

mínimo específico

100 2'4% + 137'70

pesetas unidad

Debe decir: 13'6 20'5

mínimo específico

100'30 2'4% + 133'70

pesetas unidad

En los Códigos NCE 9105.99.10.1 y 9105.99.90.2, en las columnas correspondientes a los derechos aplicables:

Dice: CEE TERCEROS

13'6 20'3

mínimo específico

100 2'2% + 137'70

pesetas unidad

Debe decir: 13'6 20'3

mínimo específico

100'30 2'2% + 133'70

pesetas unidad

En los Códigos NCE 9109.11.00.0 y 9109.19.90.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 7'7

Debe decir: 7'4

Página 627.

En la columna correspondiente al CODIGO NCE, el primer Código:

Dice: 9109.90.10

Debe decir: 9109.90.10.0

En el Código NCE 9109.90.90, en las columnas correspondientes al CODIGO NCE y a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: CODIGO NCE DERECHOS APPLICABLES TERCEROS

9109.90.90 7'7

Debe decir: 9109.90.90.0 7'4

En el Código NCE 9110.11.10.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 18'5

mínimo específico

2'4% + 0'40

pesetas gramo neto

+ 16'1% + 0'10

ECU/uno

Debe decir: 18'5
 mínimo específico
 0'40
 pesetas gramo neto
 + 0'10 ECU/uno

Página 628.

En el Código NCE 9114.90.00.9, en las columnas correspondientes a los derechos:

Dice:	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	25'9	25'9	16'1	18'1
Debe decir:	25'9	25'9	16'1	18'1
	mínimo específico		mínimo específico	
	0'70	0'70	0'40	2% + 0'40
	pesetas gramo neto		pesetas gramo neto	

Página 630.

Al principio del Capítulo 92, en la columna correspondiente a los derechos:

Dice:	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	0'70	0'70	0'40	2% + 0'40
	pesetas gramo neto		pesetas gramo neto	

Debe decir: Estas columnas deben figurar en blanco.

En el Código NCE 9208.90.00.9, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 4'4
 Debe decir: 4'9

Página 633.

En el Código NCE 9304.00.00.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a la CEE:

Dice: 6'1
 mínimo específico
 72'70
 pesetas unidad
 Debe decir: 6'1
 mínimo específico
 82'70
 pesetas unidad

Página 636.

En el Código NCE 9401.90.10.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 23'6
 Debe decir: 19'1

Página 643.

Las columnas correspondientes al Código NCE y los derechos comprendidas entre los Códigos 9503.90.31.2 y 9503.90.31.9, resultan ilegibles:

Deben decir:	CODIGO NCE	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
		CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	9503.90.31.3	26'8	35'8	16'7	25'3

Página 644.

En los Códigos NCE 9504.10.00.0, 9504.20.10.0, 9504.20.90.9 y 9504.90.90.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 21'3
 Debe decir: 21'1

En el Código NCE 9504.20.10.0, en la columna correspondiente a la designación de las mercancías:

Dice: "-- Billares."
 Debe decir: "-- Billares."

Página 645.

En el Código NCE 9506.40.90.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 21'3
 Debe decir: 21'1

En el Código NCE 9506.62.90.0, en las columnas correspondientes a los derechos:

Dice:	DERECHOS DE BASE		DERECHOS APLICABLES	
	CEE	TERCEROS	CEE	TERCEROS
	11'8	15'7	7'3	12
Debe decir:	18'7	24'9	11'6	17'8

Página 647.

En el Código NCE 9602.00.00.1, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a la CEE:

Dice: 6'5
 Debe decir: 10'9

Página 648.

En el Código NCE 9603.90.99.2, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a la CEE:

Dice: 6'5
 Debe decir: 10'9

En el Código NCE 9606.21.00.0, en las columnas correspondientes a los derechos de base y derechos aplicables a TERCEROS:

Dice:	DERECHOS DE BASE:	DERECHOS APLICABLES:
	23'8	17'5
Debe decir:	23'9	17'6

En el Código NCE 9606.29.00.9, en las columnas correspondientes a los derechos de base y derechos aplicables a TERCEROS:

Dice:	DERECHOS DE BASE:	DERECHOS APLICABLES:
	23'8	7'5
Debe decir:	23'9	17'6

En el Código NCE 9606.30.00.9, en la columna correspondiente a los derechos de base de TERCEROS:

Dice: 23'8
 Debe decir: 23'9

Página 650.

En el código NCE 9609.10.10.0, en la columna correspondiente a los derechos aplicables a TERCEROS:

Dice: 11'9
mínimo específico
2'1% + 13'70
pesetas gruesa
Debe decir: 11'9
mínimo específico
2'1% + 15'70
pesetas gruesa

Página 651.

En el Código NCE 9615.90.00.1, en la columna correspondiente a los derechos de base de TERCEROS:

Dice: 24'2

Página 667.

En el Código NC Ex. 4823.90.90, en la columna correspondiente a la descripción de las mercancías:

Dice: "Panales de macetas de papel extensible y biodegradable para preclativo de plantas destinadas a la plantación.(a)"

Debe decir: "Panales de macetas de papel extensible y biodegradables para preclativo de plantas destinadas a la plantación."

Página 683.

En el Código NC Ex. 8463.90.90, en la columna correspondiente a la descripción de las mercancías:

Dice: "Máquinas complejas para la fabricación de envases metálicos, trabajando de forma vertical, que puedan realizar dos o más de las siguientes operaciones: partido, pestañeado, cordonado, cerrado, a una velocidad igual o superior a 400 latas por minuto."

Debe decir: "Máquinas complejas para la fabricación de envases metálicos, trabajando de forma vertical, que puedan realizar dos o más de las siguientes operaciones: partido, pestañeado, cordonado, cerrado, a una velocidad igual o superior a 400 latas por minuto."

Con el mismo Código, la columna correspondiente a la siguiente descripción de las mercancías:

Dice: "Máquinas automáticas para la fabricación de envases metálicos de capacidad igual o superior a cinco litros, de producción superior a 200 envases por minuto; cizallas ..."

Debe decir: "Máquinas automáticas para la fabricación de envases metálicos de capacidad igual o superior a cinco litros, de producción superior a 200 envase por minuto; cizallas ..."

19444 *ORDEN de 5 de julio de 1988 por la que se modifica el régimen de comercio de importación de Canarias para la conserva de sardina.*

Ilustrísimo señor:

El mercado canario de conserva de sardina atraviesa en la actualidad una grave situación de exceso de oferta. Ello se debe a la disminución de la exportaciones, dirigidas a sus mercados tradicionales, como consecuencia de la situación de la economía en dichos mercados y por existir una fuerte competencia de ciertos países, con costes de producción muy inferiores.

Teniendo en cuenta que la industria de conserva de sardina constituye el principal soporte de la flota de pesca sardinal, eminentemente social y de gran relevancia para el equilibrio económico del archipiélago canario, y que es preciso evitar que la situación de mercado empeore como resultado de un incremento de las importaciones, se ha

considerado conveniente modificar el régimen de comercio para la conserva de sardina.

En su virtud dispongo:

Artículo 1.º Quedan sometidas al régimen de autorización administrativa de importación, regulado en la Orden de 26 de febrero de 1986 sobre Régimen del Comercio Exterior de Canarias, Ceuta y Melilla, la importación en las Islas Canarias de conservas de sardina de las posiciones NC 16.04.13.10.0 y 16.04.20.50.1 cualquiera que sea su origen y procedencia.

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 5 de julio de 1988.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.